

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**4187** HOTEL DON BIGOTE, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital se hace público que la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la sociedad HOTEL DON BIGOTE, S.A., celebrada el 20 de julio de 2020 adoptó, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social en la cifra de 390.656,50 euros con la finalidad de condonar dividendos pasivos no satisfechos por los socios por importe de 390.656,50 euros; todo ello mediante la reducción del valor nominal de 1.300 acciones nominativas (números 651 a 1950, ambos inclusive) en el importe de 300,505 euros por acción.

Reducir el capital social en la cifra 6,50 euros con la finalidad de ajustar a la baja, al céntimo de euro más próximo, el valor nominal de 1.300 acciones nominativas (números 651 a 1950, ambos inclusive); todo ello mediante la reducción del valor nominal de estas acciones en 0,0050 euros por acción. Con el importe de la reducción de capital de 6,50 euros se constituye una reserva indisponible para la sociedad.

Reducir el capital social en la cifra de 86.243,50 euros con la finalidad de amortizar 287 acciones propias de 300,50 euros de valor nominal cada una, que se encontraban en autocartera. La reducción de capital se ha ejecutado con cargo a reservas disponibles de la sociedad y no ha entrañado devolución de aportaciones a los socios al ser la sociedad titular de las acciones amortizadas.

Como consecuencia de los acuerdos de reducción de capital adoptados y tras la reenumeración de las acciones de la sociedad, se modifica el artículo 7º de los estatutos de la sociedad relativo al capital social; el cual ha quedado fijado en 304.413,00 euros y representado por 1.663 acciones nominativas y totalmente desembolsadas. Las acciones números 1 al 650, ambos inclusive, tienen un valor nominal de 0,01 euros cada una y las acciones números 651 al 1.663, ambos inclusive, tienen un valor nominal de 300,50 euros cada una.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad para oponerse a las anteriores reducciones de capital en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos; todo ello en los términos previstos en los artículos 334, 336 y 337 de la Ley de Sociedades de Capital.

Calvia, 21 de julio de 2020.- El Administrador único, Jeroni Estades Mayol.

ID: A200033441-1